



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA  
 SUSANA DEL CARMEN LEIVA VIVANCO.- /

PARRAL,

26 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 327 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Susana del Carmen Leiva Vivanco, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 519, de fecha 23 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SUSANA DEL CARMEN LEIVA VIVANCO**, C.N.I. Nº **9.393.499-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 519, de fecha 23 de Abril de 2012, en lo relativo al lugar de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

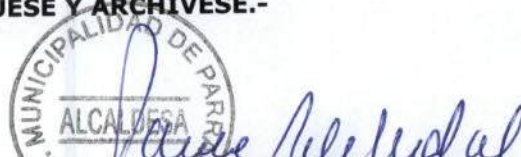
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo al lugar de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SUSANA DEL CARMEN LEIVA VIVANCO**, C.N.I. Nº **9.393.499-7**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 11 de Marzo de 2013, se modifica **a contar del 18 de Marzo del 2013**, en el siguiente tenor:
 

"MODIFICASE, El lugar de trabajo, estableciéndose que a contar del **18 de Marzo de 2013**, y hasta **28 de Febrero de 2014**, realizará las mismas funciones de Monitora Ley Sep en el Colegio Pablo Neruda de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$262.500.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 18 de Marzo del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educativo Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 DIRECTOR  
 DAEM  
 PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION

  
 JURIDICO DAEM  
 VºBº

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-